

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Pública n° 1/89, convocada para obtener la locación de inmuebles a efectos de instalar los dos Juzgados Federales de Primera Instancia de Morón (Pcia. de Buenos Aires) y el respectivo Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que tal licitación fue autorizada mediante Resolución n° 1258 de fecha 6 de diciembre de 1988 (confr. fs. 58).-

Que sobre las ofertas presentadas se expidió la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 100, aconsejando desestimarlas por cuanto las mismas no reúnen todas las condiciones requeridas por el pliego licitatorio.-

Que la presente es la segunda convocatoria pública llevada a cabo con el mismo objeto, no habiéndose obtenido ofertas en la primera de ellas y no resultando admisibles las presentadas en ésta, lo que sumado a las tramitaciones realizadas por otros medios sin lograr resultados positivos demuestra la escasa disponibilidad existente en el mercado inmobiliario.-

Que subsiste, en consecuencia, la imperiosa necesidad de proceder a la instalación aquí tramitada, la que ha adquirido carácter de suma urgencia como resultado de los hechos de público conocimiento ocurridos en esa jurisdicción, que provocaron -debido a la precariedad de la actual sede- que el Juez actuante se viera obligado a utilizar las oficinas de otro magistrado para realizar las correspondientes indagatorias.-

Que ello ha sido posible por cuanto las instalaciones del Palacio de Justicia se encuentran funcionando sólo parcialmente, merced al receso impuesto por la feria judicial que hoy culmina.-

////////////////////////////////////

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

////////////////////////////////////

Que, ante esta situación, luego del fracaso de dos actos licitatorios se considera debidamente cumplimentada la exigencia del art. 55 de la Ley de Contabilidad quedando expedita la vía de excepción contemplada por el art. 56 del citado cuerpo legal, en su inciso 3°, aparts. d), e) y j).-

Que a fs. 97/99, el Departamento de Arquitectura informa sobre las características de los inmuebles ofrecidos, indicando que los situados en las calles San Martín 441 y Machado 738/40/42 de la ciudad de Morón serían aptos para la futura instalación, no así el ubicado en Rivadavia 18.166 de la misma localidad.-

Que, a pesar de la naturaleza de los argumentos expuestos, no se pretende obviar el trámite de comparar las cotizaciones recibidas con los valores surgidos de tasaciones oficiales por lo que -en atención a la urgencia aludida y a los plazos habituales que demande la obtención del valor locativo a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación- se solicitó la intervención del Cuerpo de Tasadores Oficiales, cuyo informe obra a fs. 102/3.-

Que de la comparación de los respectivos guarismos resulta la razonabilidad de los cánones pretendidos, teniendo en cuenta, además, las particulares circunstancias por las que en este momento se atraviesa.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar, atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 100, las ofertas presentadas por "Vito Pelleriti", José María "Ferrero" y "Propiedades Rivero".-

2°) Declarar desierta la presente licitación por falta de ofertas admisibles.-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con los propietarios de los inmuebles de las calle San Martín 441 y Machado 738/40/42 de la localidad de Morón, la locación de esos edificios por el término de dos (2) años con opción a otros dos (2), sobre la base de un alquiler mensual de

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL (A 65.000.-) y SESENTA MIL (A 60.000.-), respectivamente, amparando el procedimiento en el art. 56, inc. 3°, apart. d, e) y j) de la Ley de Contabilidad.-

4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 d la Ley de Contabilidad).-

5°) Regístrese, comuníquese al Departamento de Arquitectura a los fines correspondientes y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-